

XV DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA STGO. ORIENTE  
DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION N°1  
GRUPO N°5  
77325600458

COMPASS GROUP ALTERNATIVE FUND  
SCA SICAV-RAIFCOMPASS LATIN  
AMERICAN PRIVATE CREDIT  
OPPORTUNITIES FUND  
(LAPCO) , TAX-ID N°47.025.112-3

**APODERADO EN CHILE:**

[REDACTED]

AV. EL BOSQUE NORTE 500, PISO 14, COMUNA  
DE LAS CONDES

AUTORIZA ACTUALIZACION INSCRIPCIÓN DE  
COMPASS GROUP ALTERNATIVE FUND SCA  
SICAV-RAIFCOMPASS LATIN AMERICAN PRIVATE  
CREDIT OPPORTUNITIES FUND (LAPCO), TAX-ID  
N°47.025.112-3, EN EL REGISTRO VOLUNTARIO  
DE INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS  
E INTERNACIONALES

**RESOLUCIÓN EXENTA DRMSO N°1884**

Santiago, 16 de mayo de 2025

**VISTOS:**

1) Lo dispuesto en el artículo 6 letra B, N° 5 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del Decreto Ley N° 830, de 1974; en el artículo 59 número 1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del DL N° 824 de 1974, modificada por la Ley N° 21.210, publicada en el Diario Oficial el 24 de febrero de 2020; en el artículo trigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.210 del 24 de Febrero de 2020; en la Circular N° 56 del 4 de septiembre de 2020 y en la Resolución Exenta SII N° 95 de fecha 13 de agosto de 2021, ambas emitidas por este Servicio.

2) La presentación efectuada mediante Formulario N°3700 de fecha 16 de abril de 2025 y admitida por este Servicio el 17 de abril de 2025, por don Tomás Varela [REDACTED] piso 14, comuna de Las Condes, actuando en representación de COMPASS GROUP ALTERNATIVE FUND SCA SICAV-RAIFCOMPASS LATIN AMERICAN PRIVATE CREDIT OPPORTUNITIES FUND (LAPCO), Institución Financiera Extranjera domiciliada en calle Gabriel Lippmann N°3, Munsbach, Luxemburgo.

**CONSIDERANDO:**

1) Que, mediante Resolución Ex. N°95 de fecha 13 de agosto de 2021, este Servicio modifica el "Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales", su formulario y procedimiento de inscripción y de actualización en la nómina.

2) Que, la institución financiera COMPASS GROUP ALTERNATIVE FUND SCA SICAV-RAIFCOMPASS LATIN AMERICAN PRIVATE CREDIT OPPORTUNITIES FUND (LAPCO) TAX-ID N°47.025.112-3, domiciliada en calle Gabriel Lippmann N°3, Munsbach, Luxemburgo, Código Postal L-5365, presentó con fecha 16 de abril de 2025, por intermedio de su apoderado, Formulario N°3700 solicitando la actualización de su inscripción en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras e Internacionales, creado para los efectos del artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, conforme a lo señalado en la Resolución Exenta SII N°95 de fecha 13/08/2021, emitida por este Servicio.

3) Que, el apoderado que suscribe la solicitud se encuentra domiciliado en [REDACTED] esto es, bajo la jurisdicción de esta Dirección Regional.

4) Que, el poder especial de fecha 10/04/2024 con que actúa el apoderado se encuentra certificado ante el Notario Público don Pablo José Hales Beseler, con fecha 24/03/2025.

5) Que, la Institución Financiera COMPASS GROUP ALTERNATIVE FUND SCA SICAV-RAIFCOMPASS LATIN AMERICAN PRIVATE CREDIT OPPORTUNITIES FUND (LAPCO) TAX-ID N°47.025.112-3, fue incorporada al Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales mediante Resolución Ex. N°396 de fecha 14 de febrero de 2023, y actualizada mediante Resolución Ex. N°1605 de fecha 31 de mayo de 2024, con el cual se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°95 de 2021.

6) Que, se han efectuado las verificaciones que disponen las instrucciones administrativas que establecen y reglamentan el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales creado para el sólo efecto de lo previsto en el artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en particular la Resolución Exenta N°95 de 2021, informándose que la solicitante, cumple con los requisitos legales que permiten actualizar su inscripción, en el Registro de Instituciones Financieras Extranjeras.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que dicha inscripción se encuentra supeditada a que la institución financiera extranjera mantenga las condiciones acreditadas en el proceso de inscripción en cuanto al cumplimiento de los requisitos señalados en la Resolución Exenta N°59, de fecha 14/05/2008 de este Servicio, conforme al considerando N°10 de la Resolución Exenta N°95 de 13.08.2021.

Se deja constancia que la Institución Financiera Extranjera "cumple con los requisitos legales de la ley 21.210".

7) Que, de acuerdo a lo dispuesto en Resolución Ex. SII N°59, de 2008, y la Resolución Exenta SII N°95 de 2021, se hace presente que el hecho que el Servicio inscriba o actualice las inscripciones en el Registro Voluntario de Instituciones Extranjeras creadas para efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N°1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, circunstancia que no obsta al ejercicio de las facultades de fiscalización, estando el apoderado de la institución inscrita obligado a solicitar anualmente la actualización de la información proporcionada, acompañando todos los antecedentes que funden su solicitud, hasta el 31 de mayo del año en que corresponda realizar la actualización, si esta procediere.

8) Que, lo anteriormente expuesto, es sin perjuicio de las facultades de fiscalización que pudiera ejercer el Servicio durante la permanencia de la institución en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales para verificar que la misma, más allá de los aspectos puramente formales, ejerza efectivamente y como giro principal, el otorgamiento de créditos, financiamiento u otras operaciones con dichos fines; así como verificar que se mantengan en el tiempo las condiciones y requisitos para ser calificada como institución financiera en los términos de la normativa legal vigente sobre la materia. El incumplimiento de cualquiera de estas circunstancias podrá hacer que la institución pierda la calificación de Institución Financiera Extranjera e Internacional para los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 N°1, letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, y su permanencia.

#### SE RESUELVE:

**ACTUALÍCESE a COMPASS GROUP ALTERNATIVE FUND SCA SICAV-RAIFCOMPASS LATIN AMERICAN PRIVATE CREDIT OPPORTUNITIES FUND (LAPCO), TAX ID N°47.025.112-3, de Luxemburgo**, en el Registro Voluntario de Instituciones Financieras Extranjeras e Internacionales, establecido para el solo efecto del artículo 59 N°1 letra b) de la Ley sobre Impuesto a la Renta, en el cual permanecerá hasta 31 de julio del año 2026.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

**MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR  
DIRECTORA REGIONAL  
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE  
RESOLUCIÓN TRA N°246/51/2022, DE 29.09.2022**

CRV/lav/nrv/rro  
Distribución:

\_\_\_\_\_, mandatario en Chile de COMPASS GROUP ALTERNATIVE FUND SCA SICAV-RAIFCOMPASS LATIN AMERICAN PRIVATE CREDIT OPPORTUNITIES FUND (LAPCO), TAX ID N°47.025.112-3. domicilio apoderado en \_\_\_\_\_  
Condes.

- Subdirección de Fiscalización
- Departamento de Fiscalización N°1
- Grupo N°5